

COMUNICADO

PLANES DE RECUPERACION PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IIEE DE GESTIÓN PRIVADA

RVM 093 – 2020-MINEDU; RVM 090 – 2020 - MINEDU

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 apartado d, de la RVM 093 – 2020-MINEDU publicado el 25 de abril del 2020, las instituciones educativas privadas, adaptarán sus Planes de Recuperación en un plazo no mayor a 07 días calendario contados desde la publicación del presente documento, tomando en cuenta las orientaciones y las especificaciones de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial 090 – 2020 – MINEDU. Estas adaptaciones serán informadas y presentadas a las familias y a la UGEL y serán objeto de supervisión.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo normado, ponemos a su disposición el siguiente link:

http://app03.ugel02.gob.pe/registro_funcionamiento/vistas/cuerpo/IngresarUsuario_Colegio.php donde podrá subir el documento mencionado.

San Martín de Porres, 26 de abril de 2020

AREA AGEBATP



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02